Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Secretaría del Consejo de Gobierno

416/2007

FERNANDO LAMATA COTANDA VICEPRESIDENTE PRIMERO Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día trece de noviembre de dos mil siete, se ha adoptado entre otros, el siguiente

ACUERDO:

"APROBAR EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" RELATIVO A LA ENCOMIENDA DE LA COFINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA ALBERCHE".

Y para que conste, a petición de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, expido el presente en Toledo, a trece de noviembre de dos mil siete.

COMPULSA
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia concuerda fielmente con el original.

26 NOV 2007

EL JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Fdo.: Luis Felipe García Nieto

Castilla-La Mancha

Consejería de
Ordenación del Territorio y Vivienda

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO ÚNICO
Serv. Centrales de la Consej. de Ordenac. del Territorio y Vivienda - TOLEDO
Dirección General del Agua
15 NOV 2007
Salida N.º 812.254

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ Berna nº 2, Planta 2ª, Oficina 2
45003 TOLEDO

Adjunto se remite para su conocimiento y efectos oportunos los siguientes convenios firmados por el Consejero:

- Expediente en materia de financiación y gestión de la explotación de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento a las Mancomunidades de "El Girasol" y de "El Algodor"

- Expediente en materia de financiación y gestión de la explotación de las obras de infraestructuras de abstecimiento del sistema Alberche

En Toledo, a 15 de noviembre de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Fdo.: José Fernando Ortega Álvarez

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO
15 NOV 2007

SALIDA N.º	ENTRADA N.º
—	2775

EXPEDIENTE EN MATERIA DE FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA ALBERCHE

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA POR EL QUE SE ENCOMIENDA LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA ALBERCHE

El presente Convenio se formaliza entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, representada por el Consejero Don Julián Sánchez Pingarrón, designado en virtud del Decreto 102/2007, de 2 de julio, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 138, de 2 de julio , y

La Entidad de Derecho Público AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA representada por su Vicepresidente, Don José Fernando Ortega Álvarez en virtud de su condición de Director General del Agua de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, a quien corresponde aquel cargo por su condición de tal (Decreto 167/2002, de 26 de noviembre) para el que fue nombrado por Decreto 13/2006, de 7 de febrero, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 30, de 10 de febrero.

Ostentan, por consiguiente, ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente, según establece el apartado 2.B. del Documento Marco regulador de las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Entidad de derecho público AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión del 11 de noviembre de 2003; y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2. del Decreto 131//2007, de 17 de julio, sobre estructura orgánica y competencias de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, corresponde a esta desarrollar sus funciones, entre otras materias, sobre los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos de interés para la Región y sobre las obras públicas de interés para la Región dentro de su propio territorio, que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma, correspondiendo a la persona titular de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, según el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, desarrollar la acción de Gobierno en el sector o sectores que correspondan a su área de responsabilidad.

Por otro lado, la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece en su artículo 18.1 que como regla general, corresponde a la Consejería de Ordenación del Territorio y

Vivienda el proyecto y la ejecución de las infraestructuras de abastecimiento previstas en el artículo 5 de la referida Ley.

SEGUNDO.- Que a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA le corresponde, según el artículo 8.2.e de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, realizar las actuaciones que en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infraestructuras hidráulicas, le encomiende el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Por Acuerdo de 11 de noviembre de 2003, el Consejo de Gobierno aprobó el Documento Marco que regula las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Dicho documento, que se aporta como anexo I de este convenio, prevé la financiación y gestión de explotación de infraestructuras hidráulicas por AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, requiriendo la encomienda de tal ejecución mediante el convenio a que se refiere el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suscrito entre el Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Vicepresidente de AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA que habrá de ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

En atención a los antecedentes que quedan expuestos, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 2007, las partes suscriben el presente convenio que tiene por objeto regular la encomienda a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA de la financiación y gestión de la explotación de las infraestructuras que se detallan y cuyo contenido se desarrolla conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda encomienda a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y el Documento Marco regulador de las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Aguas de Castilla-La Mancha, la firma de un convenio con la sociedad estatal AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A para la participación en la financiación de una serie de actuaciones, y con reserva de la explotación de las infraestructuras a favor de AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA. Las actuaciones a financiar suponen la construcción de una red general de abastecimiento de agua potable, que partiendo de recursos ya disponibles (embalse de

Picadas - ETAP de Valmojado) conducirá el agua tratada hasta los depósitos de los municipios beneficiados por la actuación situados en la cuenca del río Alberche, comarca de San Vicente, provincia de Toledo y a Méntrida en la misma provincia, y comprenden:

- Obra de toma en la ETAP de Valmojado.
- Conducción general a lo largo de la A5 hasta Maqueda.
- Conducción general Maqueda-Paredes de Escalona-Pelahustán
- Ramales a Méntrida, Hormigos, Escalona, Almorox, Aldea en Cabo y Nombela.
- Conexiones a los depósitos municipales.

La inversión de las obras tiene una valoración presupuestaria de 38,80 millones de Euros IVA excluido.

La construcción de las obras se realizará por Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A., y su gestión, explotación y mantenimiento por Aguas de Castilla-La Mancha. El esquema financiero de la inversión las obras se estructura del siguiente modo:

a) La inversión será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuyo importe exacto resultará de la aplicación del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea.
La tasa de cofinanciación será del 70% del coste elegible de acuerdo con el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha. Como estimación inicial, y de cara a construir los planes económico-financieros correspondientes, la cofinanciación FEDER se estima en el 50% del total de la inversión, incluido el IVA.
Una vez conocido el importe del coste elegible, se procederá a la modificación de los planes económico-financieros y a la liquidación final del presente convenio.

b) El importe restante hasta cubrir la totalidad de la inversión, será financiado por Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A., mediante póliza de crédito transformada en préstamo formalizada por Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. con una entidad bancaria, cuyo importe será satisfecho por Aguas de Castilla-La Mancha por medio del componente fijo de la tarifa durante la explotación.

SEGUNDA.- El esquema financiero, con arreglo al que se ejecutará la encomienda, referido al coste total de las ejecuciones de obra, comprende:

a) El coste de redacción del proyecto constructivo.
b) El presupuesto de adjudicación de las obras.

c) El presupuesto de adjudicación de la asistencia técnica necesaria para la dirección facultativa de las obras.
d) Los costes indirectos imputables a las inversiones.
e) Los gastos financieros en que se incurra para la ejecución de las infraestructuras.
f) Las expropiaciones necesarias para ejecución de las obras.
g) El IVA no considerado como gasto elegible por la normativa comunitaria.

TERCERA.- Los importes recogidos en el Plan Económico Financiero que acompaña al presente convenio (anexo II), podrán ser objeto de actualización o revisión anual a la vista de las variaciones que se produzcan en los costes de la inversión, en los tipos de interés considerado, o en las fuentes de financiación.

En el caso de que fuesen modificadas las previsiones del Plan Económico Financiero como consecuencia de cambios en los proyectos o modificación en sus importes, no será necesaria la revisión del análisis económico realizado, siempre y cuando no sea superado el importe que figura en el Plan Económico Financiero.

En relación con esta estipulación, será la Comisión Arbitral y de Seguimiento regulada en la estipulación quinta del presente Convenio, la competente para valorar y acordar la actualización y revisión de este convenio.

CUARTA.- Con carácter general, en todas las actuaciones encomendadas a "Aguas de Castilla-La Mancha", corresponde a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda:

a. La inspección y control de su explotación.

b. En todo caso, la ejecución de este encargo, estará sujeta a cuantas revisiones, inspecciones y comprobaciones de carácter técnico o administrativo estime conveniente realizar la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

"Aguas de Castilla-La Mancha" mantendrá informada a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda sobre el estado y ejecución de los proyectos y las obras, mediante informes sobre el estado de ejecución de los mismos, que se remitirán, al menos, con periodicidad mensual, y en todo caso, en cualquier momento en que sean solicitados por la Consejería.

QUINTA.- Una Comisión Arbitral y de Seguimiento, presidida por la persona titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de la que formarán parte la Directora Gerente de "Aguas de Castilla-La Mancha" y un miembro de la

Entidad designado por ella misma, y otro designado por la Dirección General del Agua entre personal de la misma, entenderá del control, planificación y ejecución de lo previsto en el presente Convenio, así como de las posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en la fecha y lugar indicados.

Toledo, 13 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Fdo.: Julián Sánchez Pingarrón.

EL VICEPRESIDENTE DE AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: José Fernando Ortega Álvarez.

ANEXO I

DOCUMENTO MARCO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA"

ANTECEDENTES

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" se crea por Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad de Castilla-La Mancha, como una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el desempeño de las funciones que integran su objeto.

Por Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, se aprueban los Estatutos de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", que constituyen la norma que desarrolla la Ley 12/2002, de 27 de junio, en materia de estructura y funciones de la entidad, su régimen jurídico de actuación y su régimen económico.

La Entidad quedó constituida el 25 de febrero de 2003, en la forma establecida en la Disposición Adicional Primera del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, comenzando desde tal fecha el ejercicio de sus competencias.

CONTENIDO

OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto establecer las normas que han de regir las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y esta Entidad Pública y articular, con carácter general las bases que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, permitan concretar los procedimientos que se han de seguir en el objeto que a Aguas de Castilla-La Mancha le atribuyen las normas que le regulan.

RÉGIMEN DE ACTUACIÓN DE AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYEN LAS NORMAS QUE LA REGULAN:

A.- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La gestión se refiere a infraestructuras de abastecimiento de agua, de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas residuales depuradas, de interés regional o declaradas como tal.

La gestión consistirá en la organización de la actividad de explotación de tales infraestructuras con arreglo a criterios técnicos y empresariales que se determinan en un Plan de explotación referido a cada infraestructura, de forma que optimice la prestación de los servicios propios de cada una de ellas a sus usuarios naturales y en la liquidación y recaudación, según los casos, del canon de aducción y de depuración establecidos en la Ley 12/2002, de 27 de junio.

La asunción de la gestión requerirá la elaboración y aprobación por el Presidente de AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA del Plan de explotación que contendrá:

1.- Relación detallada de las infraestructuras.

2.- Programa de operación y mantenimiento y, en su caso, de renovación y mejora a las instalaciones y los medios de explotación.

3.- Presupuesto de costes y financiación que contemple las distintas fuentes de obtención de recursos, con especial consideración de las operaciones de crédito que fuese necesario concertar.

Aprobado el Plan de explotación y dotados los recursos financieros en la forma prevista en el mismo, se iniciará la gestión de la infraestructura.

En los supuestos a los que se refiere la Disposición Transitoria Segunda y Tercera de la Ley 12/2002, de 27 de junio, y en los términos de éstas, AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA se subrogará, en los contratos vigentes con terceros relacionados con la gestión de la infraestructura.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA podrá realizar la gestión de la infraestructura contratando con terceros la realización de las operaciones de mantenimiento, mejora y conservación requeridos en el Plan de explotación. El régimen de tales contratos será el establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D Legislativo 2/2002, de 16 de junio, para los contratos de obra, suministros o servicios según la índole, de la prestación contratada.

B.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La ejecución de obras de infraestructura hidráulica por Aguas de Castilla-La Mancha requerirá siempre la encomienda de tal ejecución que será hecha mediante el acuerdo expreso a que se refiere el artículo 15.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre el Consejero de Obras Públicas y el Vicepresidente de Aguas de Castilla-La Mancha, que será publicado en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

En tal Acuerdo, que requerirá informe previo y favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, se preverá expresamente:

- La relación detallada de las infraestructuras cuya ejecución se encargue a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA".
- Plan económico-financiero relativo al mencionado encargo.
- Los compromisos plurianuales de dotaciones que la Junta debe consignar en el Proyecto de Presupuesto de cada año.
- Las garantías que hayan de establecerse por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a favor de las entidades con quien se concierten operaciones que financien las obras.
- La autorización para que "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" pueda recurrir al endeudamiento.

La contratación que Aguas de Castilla-La Mancha celebre con terceros para la ejecución de las obras se sujetará a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en su caso a la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, Reguladora de los Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, Energía, los Transportes y las Telecomunicaciones y demás normas aplicables a la contratación de obras en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Competencias.

En las obras encomendadas a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" para las que ya exista proyecto aprobado para su ejecución por la Consejería de Obras Públicas corresponde a esta:

a) La aprobación técnica y definitiva de las modificaciones de los proyectos que hubiesen sido aprobados por esta Consejería.

b) La inspección y control de las obras hidráulicas durante su construcción y explotación y la constatación de la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado, al finalizar su ejecución, que se realizará con anterioridad o de forma simultánea a la recepción de la obra.

Salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de encomienda corresponderá a Aguas de Castilla-La Mancha:

a) La elaboración del proyecto de las obras, incluyendo los estudios previos necesarios y la redacción, en su caso, del Estudio de evaluación del impacto ambiental.

b) La aprobación técnica y definitiva de los proyectos.

c) La dirección de las obras se llevará a efecto en los términos establecidos por los Pliegos de Condiciones reguladores de cada contrato por los técnicos que designe o contrate Aguas de Castilla-La Mancha.

d) La contratación con terceros de la construcción de las obras comprendidas en las actuaciones encomendadas.

e) La recepción de las obras conforme al proyecto contratado, al finalizar su ejecución, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rija la ejecución de la obra.

FINANCIACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES.

La financiación de la construcción y gestión de las instalaciones se realizará según lo previsto en el Acuerdo expreso que encomiende la Consejería de Obras Públicas para cada una de las infraestructuras .

FORMULACIÓN INICIAL DEL PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEL PLAN DIRECTOR DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

La Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas, con carácter previo, elaborará las directrices en la que, entre otros extremos, se fijará la metodología y objetivos, para la redacción de la propuesta inicial de los planes directores.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, basándose en el documento anteriormente citado, llevará a cabo la formulación inicial de los Planes Directores de Abastecimiento de Agua y Depuración de Aguas Residuales Urbanas, con sujeción a las prescripciones que sobre ellos se contienen en el Titulo II de la Ley 12/2002 de 27 de junio.

Una vez elaborados los textos de cada uno de los Planes, serán sometidos a informe previo del Consejo de Dirección, quien redactará la propuesta inicial de cada Plan.

Las propuestas iniciales serán sometidas a información pública por plazo de un mes y a su evaluación ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa autonómica en la materia. De acuerdo con el resultado de estas actuaciones, el Consejo de Dirección de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA"resolverá sobre su aprobación inicial y los elevará a través de la Consejería de Obras Públicas al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Corresponde a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" proponer la revisión de los Planes, al menos, cada cinco años, por el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

GESTIÓN DEL CANON DE ADUCCIÓN Y DEL CANON DE VERTIDO

A los efectos de lo establecido en los artículos 45 y 52 de la Ley 12/2002 de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, referidos al tipo de gravamen de los cánones de aducción y depuración, AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA procederá a la elaboración del estudio económico justificativo para la modificación o posteriores revisiones del tipo de gravamen de ambos cánones por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

Corresponderá a Aguas de Castilla-La Mancha la instrucción de los expedientes a que se refiere el artículo 62 de la Ley 12/2002, de 27 de junio en relación con las infracciones cometidas con ocasión de los vertidos de aguas residuales a colectores generales y estaciones depuradoras gestionados por Aguas de Castilla-La Mancha.

Acordada la incoación del expediente por resolución del Director General del Agua, se procederá al nombramiento de instructor y, en su caso, de secretario de entre personal de Aguas de Castilla-La Mancha que tramitarán el expediente con arreglo a la normativa aplicable y observancia de lo previsto en dicho artículo 62 de la Ley 12/2002 de 27 de junio.

CONSTRUCCIÓN Y/O GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MEDIANTE CREACIÓN DE SOCIEDADES FILIALES.

El desarrollo de las actuaciones, como gestión de servicio público, puede llevarse a cabo bajo la forma de gestión directa por la propia Entidad "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" o por sociedad de derecho privado cuyo capital sea de la titularidad exclusiva de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA".

En este caso, corresponderá a la Sociedad filial la contratación con terceros de la construcción y/o explotación y mantenimiento de la obra, cuya titularidad será siempre de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las Sociedades Filiales que en éste sentido se creen estarán sujetas en su régimen de contratación a los principios de publicidad y concurrencia (D.A.6ª de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Podrá llevarse también a cabo por gestión indirecta, mediante la creación de Sociedades de economía mixta en la que "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" participe en concurrencia con otras personas, naturales o jurídicas, con cualquier porcentaje de participación en su capital.

En este segundo caso, se seguirán las normas establecidas en los artículos 154 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido de Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio para la adjudicación de un contrato de gestión de las infraestructuras correspondientes por una sociedad de economía mixta, fijándose el porcentaje que el licitador deberá reservar a Aguas de Castilla-La Mancha o, en su caso, a otras entidades públicas.

En ambos casos se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable para la constitución de sociedades cuyo capital pertenezca a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, correspondiendo al Consejo de Gobierno la aprobación de su creación a propuesta del Consejo de Dirección, a través de la Consejería de Obras Públicas.

OTRAS ACTIVIDADES.

Dentro de las actividades comprendidas en su objeto, "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", además de las actuaciones referidas en las cláusulas anteriores podrá llevar a cabo, para el adecuado desarrollo de las mismas, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería de Obras Públicas:

a) La realización de estudios territoriales y de alternativas de solución de problemas ligados a la creación de infraestructuras que permitan una mejor gestión de los recursos hídricos y posibiliten su más racional aprovechamiento.

b) La celebración de convenios con las diversas Administraciones Públicas dirigidos a alguno de los fines expresados en el apartado anterior.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" podrá anticipar los fondos necesarios para la financiación de las tareas recogidas en el apartado b) anterior, resarciéndose de su importe con cargo a la financiación que definitivamente se establezca para cada actuación en particular.

EXPROPIACIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

La expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras a construir y explotar por "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" corresponderá a la Administración Autonómica de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.

La atribución a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA de la construcción y/o explotación de una obra hidráulica, supondrá el otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la ocupación de los bienes y derechos que se adquieran para la ejecución de las obras.

PRESUPUESTO Y GESTIÓN ECONÓMICA.

Por su carácter público "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" esta sometida a la obligación de elaborar anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación y un presupuesto de explotación y capital, compuestos por las estimaciones de gastos e ingresos referidas a sus estados financieros.

Este Programa será elaborado por "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" de acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Economía y Hacienda y remitido al Consejero titular de la misma.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" deberá remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, Intervención General sus cuentas anuales elaboradas de conformidad con su legislación específica, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, estas cuentas irán acompañadas del informe de gestión y del informe de auditoria que, en su caso, elabora la Intervención General o el que se elabora como consecuencia de la obligación de auditarse recogida en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas.

Además, "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" queda sujeta a control financiero permanente de la Intervención General de la Junta de Comunidades, de acuerdo con lo contenido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, sin perjuicio del control a que pueda ser sometida por la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 5/1993, de 27 de diciembre.

Por otra parte, la ejecución de cualquier encargo por parte del Ente Público estará sujeto a cuantas revisiones, inspecciones y comprobaciones de carácter técnico o administrativo estimen conveniente realizar la Consejería de Obras Públicas, de acuerdo con las obras que se estén ejecutando, o la Consejería de Economía y Hacienda.

RECURSOS ECONÓMICOS.

Junto a los recursos que la Ley 12/2002, de 27 de junio prevé en su artículo 9.4 y el artículo 26 de los Estatutos de la entidad, las prescripciones que rijan las licitaciones contendrán la obligatoriedad para los adjudicatarios de abonar un porcentaje no inferior al 4% del importe de ejecución de las obras, incluyendo en el citado importe el precio de adjudicación así como las posibles modificaciones y liquidación del contrato. Este porcentaje se facturará sobre el importe de cada una de las certificaciones en concepto de gastos de gestión de la entidad, así como de los gastos de supervisión, control de calidad, estudios y gastos de control, coordinación y seguimiento de las obras. En el caso de que la obra se ejecute a través de una sociedad de economía mixta, ésta será la obligada a realizar estos pagos a AGUAS DE CASTILLA- LA MANCHA en los mismos supuestos y forma antedichos.

CONTRATACIÓN.

En las contrataciones de obras, servicios y suministros que realiza "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", se cumplirá la legislación de contratos de las administraciones públicas, y en su caso la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

FISCALIDAD.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", como Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con las funciones que le han sido encomendadas por su Ley de creación, está sometido al régimen de tributación que le sea aplicable de acuerdo con la legislación vigente.

ANEXO II

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

EN MATERIA DE FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA ALBERCHE

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

EN MATERIA DE FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA ALBERCHE

PROYECCIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

El presente Plan Económico Financiero recoge el resultado del análisis y evaluación financiera de los datos generales de la actuación que pretende encomendar el Consejo de Gobierno para la financiación de las obras de infraestructuras de abastecimiento del Sistema Alberche y su consiguiente explotación. La proyección económica financiera específica los gastos e ingresos inherentes a la conservación y explotación de las obras, recogiendo los movimientos de IVA y Tesorería que existirán durante la vida útil del proyecto.

Los ingresos se producirán, como consecuencia de la prestación de servicios a los beneficiarios de las inversiones, vía canon de aducción.
El Plan Económico se ha elaborado, al igual que la Proyección Financiera por un periodo de 25 años.

Los cálculos se han realizado en la forma que a continuación se detalla:

- ✓ Los ingresos considerados, se corresponden con la facturación a realizar a los usuarios mediante el canon de aducción en contraprestación a los costes de explotación de las instalaciones y la Tarifa de Fija Aplicada por Aguas del Tajo S.A. de las instalaciones cedidas.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- **Obra de toma en la ETAP de Valmojado.**
- **Conducción general a lo largo de la A-5 hasta Maqueda.**
- **Conducción general Maqueda-Paredes de Escalona- Pelahustán.**
- **Ramales a Mentrida, Hormigos, Escalona, Almorox, Aldea en Cabo y Nombela.**

PROYECCIÓN ECONÓMICA

PROYECCIÓN ECONÓMICA

Ingresos:

El **total de ingresos** durante los 25 años de explotación y tres de construcción se dividen en los siguientes conceptos fundamentales:

a) Canon de aducción a pagar por los usuarios.

	Importe en €
Total Ingresos	63.209.543,17
Canon Aducción	63.209.543,17

Gastos:

El **total de gastos** durante los 25 años de explotación se corresponden con tres conceptos fundamentales:

a) Costes de explotación de la instalación y los gastos de supervisión y control a satisfacer a Aguas de la Cuenca del Tajo S.A.

b) Tarifa de Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.

	Importe en €
Total Gastos	63.209.543,17
Costes de Explotación	21.261.384,37
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	41.948.158,80

El total de ingresos coincide con el total de gastos por lo que no existen resultados acumulados.

CTA RESULTADOS PROYECTO

	TOTAL	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015
INGRESOS										
Canon Aducción	63.209.543,17				2.155.011,15	2.176.479,97	2.198.914,88	2.222.359,36	2.246.858,85	2.272.460,81
Total Ingresos	63.209.543,17				2.155.011,15	2.176.479,97	2.198.914,88	2.222.359,36	2.246.858,85	2.272.460,81
GASTOS										
Costes de Explotación	21.261.384,37				477.084,80	498.553,62	520.988,53	544.433,01	568.932,50	594.534,46
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	41.948.158,80				1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35
Total Gastos	63.209.543,17				2.155.011,15	2.176.479,97	2.198.914,88	2.222.359,36	2.246.858,85	2.272.460,81
Resultados del Proyecto										
Resultados del Proyecto Acumulado										

CTA RESULTADOS PROYECTO

	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024
INGRESOS									
Canon Aducción	2.299.214,86	2.327.172,85	2.356.388,94	2.386.919,75	2.418.824,46	2.452.164,87	2.487.005,61	2.523.414,17	2.561.461,12
Total Ingresos	2.299.214,86	2.327.172,85	2.356.388,94	2.386.919,75	2.418.824,46	2.452.164,87	2.487.005,61	2.523.414,17	2.561.461,12
GASTOS									
Costes de Explotación	621.288,51	649.246,49	678.462,59	708.993,40	740.898,11	774.238,52	809.079,25	845.487,82	883.534,77
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35
Total Gastos	2.299.214,86	2.327.172,85	2.356.388,94	2.386.919,75	2.418.824,46	2.452.164,87	2.487.005,61	2.523.414,17	2.561.461,12
Resultados del Proyecto									
Resultados del Proyecto Acumulado									

CTA RESULTADOS PROYECTO

	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034
INGRESOS										
Canon Aducción	2.601.220,19	2.642.768,41	2.686.186,30	2.731.558,00	2.778.971,43	2.828.518,46	2.880.295,10	2.934.401,69	2.990.943,08	3.050.028,84
Total Ingresos	2.601.220,19	2.642.768,41	2.686.186,30	2.731.558,00	2.778.971,43	2.828.518,46	2.880.295,10	2.934.401,69	2.990.943,08	3.050.028,84
GASTOS										
Costes de Explotación	923.293,84	964.842,06	1.008.259,95	1.053.631,65	1.101.045,07	1.150.592,10	1.202.368,75	1.256.475,34	1.313.016,73	1.372.102,48
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35
Total Gastos	2.601.220,19	2.642.768,41	2.686.186,30	2.731.558,00	2.778.971,43	2.828.518,46	2.880.295,10	2.934.401,69	2.990.943,08	3.050.028,84
Resultados del Proyecto										
Resultados del Proyecto Acumulado										

PROYECCIÓN FINANCIERA

PROYECCIÓN FINANCIERA

Cobros:

El **total de cobros** durante los 25 años de la explotación ascienden a:

	Importe en €
Total Cobros	67.634.211,19
Canon Aduc.	67.634.211,19

Como se puede observar los conceptos se corresponden con:

a) Canon de aducción del usuario obtenido como se indica en la Proyección Económica.
b) Liquidaciones de IVA (ver cuadro siguiente).

En cuanto al IVA repercutido de aducción figura sujeta a un 7% según la Ley del IVA.

Pagos:

El **total de pagos** durante los 25 años de explotación ascienden a:

	Importe en €
Total Pagos	67.634.211,19
Liquidación IVA Operación Aducción	-5.688.858,89
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	48.659.864,21
Costes de Explotación	24.663.205,87

Dichos pagos comprenden los relativos a:

a) Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.

b) Costes de explotación.

El total de cobros coincide con el total de pagos por lo que no existe efecto acumulado en Tesorería.

ESCENARIO:PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTANTES

FINANCIERO	TOTAL	CONSTRUCCIÓN			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
		2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
COBROS									
Canon Aducción Usuario.	67.634.211,19	0,00	0,00	0,00	2.305.861,93	2.328.833,57	2.352.838,92	2.377.924,52	2.404.138,97
TOTAL COBROS	**67.634.211,19**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.305.861,93**	**2.328.833,57**	**2.352.838,92**	**2.377.924,52**	**2.404.138,97**
PAGOS									
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	48.659.864,21				1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57
Costes de Explotación	24.663.205,87	0,00	0,00	0,00	553.418,37	578.322,19	604.346,69	631.542,29	659.961,70
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	-5.688.858,89					-193.951,00	-195.883,20	-197.902,34	-200.012,34
TOTAL PAGOS	**67.634.211,19**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.499.812,94**	**2.330.765,76**	**2.354.858,06**	**2.380.034,52**	**2.406.343,92**
CASH-FLOW	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-193.951,00**	**-1.932,19**	**-2.019,14**	**-2.110,00**	**-2.204,95**
CASH-FLOW ACUMULADO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-193.951,00**	**-195.883,20**	**-197.902,34**	**-200.012,34**	**-202.217,30**

ESCENARIO: PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTANTES

FINANCIERO	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024
COBROS										
Canon Aducción Usuario.	2.431.533,07	2.460.159,90	2.490.074,95	2.521.336,16	2.554.004,14	2.588.142,17	2.623.816,41	2.661.096,00	2.700.053,16	2.740.763,40
TOTAL COBROS	**2.431.533,07**	**2.460.159,90**	**2.490.074,95**	**2.521.336,16**	**2.554.004,14**	**2.588.142,17**	**2.623.816,41**	**2.661.096,00**	**2.700.053,16**	**2.740.763,40**
PAGOS										
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57
Costes de Explotación	689.659,97	720.694,67	753.125,93	787.016,60	822.432,35	859.441,80	898.116,68	938.531,93	980.765,87	1.024.900,34
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	-202.217,30	-204.521,47	-206.929,34	-209.445,56	-212.075,00	-214.822,78	-217.694,20	-220.694,84	-223.830,50	-227.107,28
TOTAL PAGOS	**2.433.837,25**	**2.462.567,77**	**2.492.591,16**	**2.523.965,61**	**2.556.751,91**	**2.591.013,59**	**2.626.817,05**	**2.664.231,66**	**2.703.329,94**	**2.744.187,63**
CASH-FLOW	**-2.304,18**	**-2.407,86**	**-2.516,22**	**-2.629,45**	**-2.747,77**	**-2.871,42**	**-3.000,64**	**-3.135,67**	**-3.276,77**	**-3.424,23**
CASH-FLOW ACUMULADO	**-204.521,47**	**-206.929,34**	**-209.445,56**	**-212.075,00**	**-214.822,78**	**-217.694,20**	**-220.694,84**	**-223.830,50**	**-227.107,28**	**-230.531,50**

ESCENARIO: PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTANTES

FINANCIERO	AÑO 16 2.025	AÑO 17 2.026	AÑO 18 2.027	AÑO 19 2.028	AÑO 20 2.029	AÑO 21 2.030	AÑO 22 2.031	AÑO 23 2.032	AÑO 24 2.033	AÑO 25 2.034
COBROS										
Canon Aducción Usuario.	2.783.305,60	2.827.762,20	2.874.219,35	2.922.767,06	2.973.499,43	3.026.514,75	3.081.915,76	3.139.809,81	3.200.309,10	3.263.530,86
TOTAL COBROS	**2.783.305,60**	**2.827.762,20**	**2.874.219,35**	**2.922.767,06**	**2.973.499,43**	**3.026.514,75**	**3.081.915,76**	**3.139.809,81**	**3.200.309,10**	**3.263.530,86**
PAGOS										
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57	1.946.394,57
Costès de Explotación	1.071.020,85	1.119.216,79	1.169.581,55	1.222.212,71	1.277.212,29	1.334.686,84	1.394.747,75	1.457.511,40	1.523.099,41	1.591.638,88
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	-230.531,50	-234.109,82	-237.849,16	-241.756,77	-245.840,22	-250.107,43	-254.566,66	-259.226,56	-264.096,15	-269.184,88
TOTAL PAGOS	**2.786.883,92**	**2.831.501,54**	**2.878.126,96**	**2.926.850,52**	**2.977.766,63**	**3.030.973,98**	**3.086.575,65**	**3.144.679,41**	**3.205.397,82**	**3.268.848,57**
CASH-FLOW	**-3.578,32**	**-3.739,34**	**-3.907,61**	**-4.083,45**	**-4.267,21**	**-4.459,23**	**-4.659,90**	**-4.869,59**	**-5.088,73**	**-5.317,72**
CASH-FLOW ACUMULADO	**-234.109,82**	**-237.849,16**	**-241.756,77**	**-245.840,22**	**-250.107,43**	**-254.566,66**	**-259.226,56**	**-264.096,15**	**-269.184,88**	**-274.502,60**

ESCENARIO:PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTANTES

FINANCIERO	AÑO 26 2.035
COBROS	
Canon Aducción Usuario.	
TOTAL COBROS	**0,00**
PAGOS	
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	
Costes de Explotación	
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	-274.502,60
TOTAL PAGOS	**-274.502,60**
CASH-FLOW	**274.502,60**
CASH-FLOW ACUMULADO	**0,00**

PROYECCIÓN PATRIMONIAL

PROYECCIÓN PATRIMONIAL

Activos:

La evolución de las principales Masas Patrimoniales del Proyecto durante los 25 años de la explotación en cuanto a los activos se corresponden con el efecto de la Inversión a realizar en el proyecto, la cual quedará completamente amortizada al final de la vida útil del presente proyecto (como se puede apreciar en los cuadros que se presentan a continuación).

No existe efecto en la masa patrimonial denominada "Tesorería", ya que el total de cobros se equipara con el total de pagos como se señaló anteriormente.

Pasivos:

La evolución de las principales Masas Patrimoniales del Proyecto durante los 25 años de la explotación y los 3 de construcción se corresponde con la evolución de la situación de los préstamos solicitados para la realización de la inversión y para cubrir el efecto de IVA, así como, con la evolución de las liquidaciones de IVA.

No existe efecto en la masa patrimonial denominada "Resultado del Ejercicio", ni en la denominada "Resultado Acumulado" ya que el total de ingresos se equipara con el total de gastos como se señaló anteriormente.

BALANCE DE SITUACIÓN DEL PROYECTO.

	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
ACTIVO										
H.P. Deudora por IVA	0,00	0,00	0,00	193.951,00	195.883,20	197.902,34	200.012,34	202.217,30	204.521,47	206.929,34
Tesorería	0,00	0,00	0,00	-193.951,00	-195.883,20	-197.902,34	-200.012,34	-202.217,30	-204.521,47	-206.929,34
Total ACTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVO										
Rtdo Acumulado		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN DEL PROYECTO.

	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026
ACTIVO										
Inmovilizado Inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización Acumulada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H.P. Deudora por IVA	209.445,56	212.075,00	214.822,78	217.694,20	220.694,84	223.830,50	227.107,28	230.531,50	234.109,82	237.849,16
Tesorería	-209.445,56	-212.075,00	-214.822,78	-217.694,20	-220.694,84	-223.830,50	-227.107,28	-230.531,50	-234.109,82	-237.849,16
Total ACTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVO										
Rtdo Acumulado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN DEL PROYECTO.

	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.033	2.034
ACTIVO									
Inmovilizado Inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización Acumulada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H.P. Deudora por Iva	241.756,77	245.840,22	250.107,43	254.566,66	259.226,56	264.096,15	269.184,88	274.502,60	0,00
Tesorería	-241.756,77	-245.840,22	-250.107,43	-254.566,66	-259.226,56	-264.096,15	-269.184,88	-274.502,60	0,00
Total ACTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVO									
Rtdo Acumulado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTUDIO DE TARIFAS

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Duración Servicios Años	**25**
Fin Explotación	**2.034**
Nº de Habitantes	**267.632**
IPC Estimado	**3,00%**
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	**3,16%**
Evolución Precios Coste Explotación	**4,50%**
IVA Aplicable repercutido	**7%**
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	**1%**
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A. (% / Coste Explotación).	**6%**

	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.				1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35
Datos de Consumo Población (m3)	*29.305.704,00*	*30.232.829,33*	*31.189.285,52*	*32.176.000,49*	*33.193.931,51*	*34.244.066,15*
Costes de Explotación para Consumo Población.				477.084,80	498.553,62	520.988,53
TOTAL COSTES				2.155.011,15	2.176.479,97	2.198.914,88
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3)				0,067	0,066	0,064
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN				2.155.011,15	2.176.479,97	2.198.914,88
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN				150.850,78	152.353,60	153.924,04
TOTAL COBROS				2.305.861,93	2.328.833,57	2.352.838,92

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Duración Servicios Años	**25**
Fin Explotación	**2.034**
Nº de Habitantes	**267.632**
IPC Estimado	**3,00%**
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	**3,16%**
Evolución Precios Coste Explotación	**4,50%**
IVA Aplicable repercutido	**7%**
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	**1%**
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A. (% / Coste Explotación).	**6%**

	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35
Datos de Consumo Población (m3)	*35.327.423,20*	*36.445.053,72*	*37.598.041,98*	*38.787.506,57*	*40.014.601,47*	*41.280.517,17*
Costes de Explotación para Consumo Población.	544.433,01	568.932,50	594.534,46	621.288,51	649.246,49	678.462,59
TOTAL COSTES	2.222.359,36	2.246.858,85	2.272.460,81	2.299.214,86	2.327.172,85	2.356.388,94
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3)	0,063	0,062	0,060	0,059	0,058	0,057
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	2.222.359,36	2.246.858,85	2.272.460,81	2.299.214,86	2.327.172,85	2.356.388,94
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	155.565,16	157.280,12	159.072,26	160.945,04	162.902,10	164.947,23
TOTAL COBROS	2.377.924,52	2.404.138,97	2.431.533,07	2.460.159,90	2.490.074,95	2.521.336,16

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Duración Servicios Años	**25**
Fin Explotación	**2.034**
Nº de Habitantes	**267.632**
IPC Estimado	**3,00%**
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	**3,16%**
Evolución Precios Coste Explotación	**4,50%**
IVA Aplicable repercutido	**7%**
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	**1%**
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A. (% / Coste Explotación).	**6%**

	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35
Datos de Consumo Población (m3)	*42.586.481,81*	*43.933.762,40*	*45.323.666,02*	*46.757.541,11*	*48.236.778,77*	*49.762.814,09*
Costes de Explotación para Consumo Población.	708.993,40	740.898,11	774.238,52	809.079,25	845.487,82	883.534,77
TOTAL COSTES	2.386.919,75	2.418.824,46	2.452.164,87	2.487.005,61	2.523.414,17	2.561.461,12
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3)	0,056	0,055	0,054	0,053	0,052	0,051
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	2.386.919,75	2.418.824,46	2.452.164,87	2.487.005,61	2.523.414,17	2.561.461,12
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	167.084,38	169.317,71	171.651,54	174.090,39	176.638,99	179.302,28
TOTAL COBROS	2.554.004,14	2.588.142,17	2.623.816,41	2.661.096,00	2.700.053,16	2.740.763,40

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Duración Servicios Años	**25**
Fin Explotación	**2.034**
Nº de Habitantes	**267.632**
IPC Estimado	**3,00%**
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	**3,16%**
Evolución Precios Coste Explotación	**4,50%**
IVA Aplicable repercutido	**7%**
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	**1%**
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A. (% / Coste Explotación).	**6%**

	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35
Datos de Consumo Población (m3)	*51.337.127,60*	*52.961.246,63*	*54.636.746,85*	*56.365.253,77*	*58.148.444,33*	*59.988.048,52*
Costes de Explotación para Consumo Población.	923.293,84	964.842,06	1.008.259,95	1.053.631,65	1.101.045,07	1.150.592,10
TOTAL COSTES	2.601.220,19	2.642.768,41	2.686.186,30	2.731.558,00	2.778.971,43	2.828.518,46
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3)	0,051	0,050	0,049	0,048	0,048	0,047
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	2.601.220,19	2.642.768,41	2.686.186,30	2.731.558,00	2.778.971,43	2.828.518,46
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	182.085,41	184.993,79	188.033,04	191.209,06	194.528,00	197.996,29
TOTAL COBROS	2.783.305,60	2.827.762,20	2.874.219,35	2.922.767,06	2.973.499,43	3.026.514,75

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Duración Servicios Años	**25**
Fin Explotación	**2.034**
Nº de Habitantes	**267.632**
IPC Estimado	**3,00%**
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	**3,16%**
Evolución Precios Coste Explotación	**4,50%**
IVA Aplicable repercutido	**7%**
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	**1%**
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A. (% / Coste Explotación).	**6%**

	2.031	2.032	2.033	2.034
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35	1.677.926,35
Datos de Consumo Población (m3)	*61.885.851,06*	*63.843.693,13*	*65.863.474,17*	*67.947.153,70*
Costes de Explotación para Consumo Población.	1.202.368,75	1.256.475,34	1.313.016,73	1.372.102,48
TOTAL COSTES	2.880.295,10	2.934.401,69	2.990.943,08	3.050.028,84
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3)	0,047	0,046	0,045	0,045
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	2.880.295,10	2.934.401,69	2.990.943,08	3.050.028,84
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	201.620,66	205.408,12	209.366,02	213.502,02
TOTAL COBROS	3.081.915,76	3.139.809,81	3.200.309,10	3.263.530,86

DATOS BÁSICOS DE ANÁLISIS DEL PROYECTO

Series de población desde 1996
Población por municipios y sexo desde 1996

Toledo y otros.
Unidades: Personas

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Datos Resumen Proyecto	215.366	217.922	221.350	225.794	232.592	243.515	254.480	267.632

1) Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística Evolución desde 1999

Copyright INE 2005	1,19%	1,57%	2,01%	3,01%	4,70%	4,50%	5,17%

Increm. medio Pob. 99-05	3,16%

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
IVA Soportado deducible Inversiones y Servicio Explotación	16%
Fecha Inicio Inversiones	2.007
Inicio Prestación Servicio	2.010
Periodo Prestación Servicio	25
Fin Prestación Servicio	2.034
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m^3)	0,30
Nº de Habitantes	267.632
IPC Estimado	3%
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	3%
Evolución Precios Coste Explotación	5%
IVA Aplicable repercutido	7%
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	1%
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A. (% / Coste Explotación).	6%

"Ampliación del Sistema de Picadas: Sistema abastecimiento Alberche"

CÁLCULO DE TARIFA AMORTIZACIÓN

COMPONENTES DE LA TARIFA

Presupuesto Total de la Actuación	45.008.000,00 €
Importes Financiados FEDER	22.504.000,00 €
Importe Financiación Aguas Castilla La Mancha (IVA 16%) año 2007	22.504.000,00 €
Intereses durante la ejecución de las obras	1.144.600,99 €
Importe del Préstamo año 2010	23.648.600,99 €
% Interés Préstamo	5%
Tarifa Fija	1.677.926,35 €/año

	CAPITAL	TIPO INTERES		DURACION	
	INICIAL	ANUAL		AÑOS	
	23.648.600,99	5,00%		25	
AÑO	CUOTA	INTERES	CAPITAL	C.AMORTIZ.	C.PENDTE.
2.009	0,00	0,00	0,00	0,00	23.648.600,99
2.010	1.677.926,35	1.182.430,05	495.496,30	495.496,30	23.153.104,69
2.011	1.677.926,35	1.157.655,23	520.271,12	1.015.767,42	22.632.833,57
2.012	1.677.926,35	1.131.641,68	546.284,67	1.562.052,09	22.086.548,90
2.013	1.677.926,35	1.104.327,44	573.598,91	2.135.651,00	21.512.949,99
2.014	1.677.926,35	1.075.647,50	602.278,85	2.737.929,85	20.910.671,14
2.015	1.677.926,35	1.045.533,56	632.392,80	3.370.322,65	20.278.278,34
2.016	1.677.926,35	1.013.913,92	664.012,43	4.034.335,08	19.614.265,91
2.017	1.677.926,35	980.713,30	697.213,06	4.731.548,14	18.917.052,85
2.018	1.677.926,35	945.852,64	732.073,71	5.463.621,85	18.184.979,14
2.019	1.677.926,35	909.248,96	768.677,39	6.232.299,24	17.416.301,75
2.020	1.677.926,35	870.815,09	807.111,26	7.039.410,51	16.609.190,48
2.021	1.677.926,35	830.459,52	847.466,83	7.886.877,34	15.761.723,65
2.022	1.677.926,35	788.086,18	889.840,17	8.776.717,51	14.871.883,49
2.023	1.677.926,35	743.594,17	934.332,18	9.711.049,68	13.937.551,31
2.024	1.677.926,35	696.877,57	981.048,79	10.692.098,47	12.956.502,52
2.025	1.677.926,35	647.825,13	1.030.101,23	11.722.199,70	11.926.401,30
2.026	1.677.926,35	596.320,06	1.081.606,29	12.803.805,98	10.844.795,01
2.027	1.677.926,35	542.239,75	1.135.686,60	13.939.492,59	9.709.108,41
2.028	1.677.926,35	485.455,42	1.192.470,93	15.131.963,52	8.516.637,47
2.029	1.677.926,35	425.831,87	1.252.094,48	16.384.058,00	7.264.543,00
2.030	1.677.926,35	363.227,15	1.314.699,20	17.698.757,20	5.949.843,79
2.031	1.677.926,35	297.492,19	1.380.434,16	19.079.191,36	4.569.409,63
2.032	1.677.926,35	228.470,48	1.449.455,87	20.528.647,23	3.119.953,76
2.033	1.677.926,35	155.997,69	1.521.928,66	22.050.575,89	1.598.025,10
2.034	1.677.926,35	79.901,25	1.598.025,10	23.648.600,99	0,00
TOTALES	41.948.158,80	18.299.557,81	23.648.600,99		

Series de población desde 1996
Población por municipios desde 1996

Toledo
Unidades: Personas

Municipios	Años									
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
45008 Aldea en Cabo	193 .		183	180	176	170	165	158	201	193
45013 Almorox	2.219 .		2.199	2.217	2.196	2.171	2.198	2.200	2.266	2.351
45035 Cardiel de los Montes	127 .		135	142	158	163	173	167	203	245
45040 Casar de Escalona (El)	845 .		909	921	961	986	1.019	1.051	1.217	1.386
45043 Castillo de Bayuela	1.013 .		1.001	1.006	1.011	1.007	1.005	1.037	1.072	1.060
45045 Cazalegas	1.177 .		1.161	1.149	1.166	1.178	1.190	1.204	1.341	1.453
45061 Escalona	2.048 .		2.072	2.130	2.170	2.193	2.228	2.374	2.542	2.779
45068 Garciotum	160 .		158	159	155	160	158	166	158	153
45076 Hormigos	434 .		395	429	416	409	410	443	467	505
45093 Marrupe	122 .		124	128	141	134	143	157	160	160
45099 Méntrida	1.913 .		1.984	2.023	2.105	2.198	2.356	2.562	2.854	3.212
45105 Montesclaros	483 .		465	471	463	439	414	417	423	409
45117 Nombela	951 .		955	933	938	921	906	906	958	994
45120 Nuño Gómez	178 .		176	179	202	203	211	244	215	208
45129 Paredes de Escalona	111 .		111	120	116	115	113	120	112	124
45131 Pelahustán	378 .		374	374	342	345	338	360	362	371
45154 San Román de los Montes	596 .		685	712	726	761	788	858	1.005	1.187
45164 Sotillo de las Palomas	218 .		226	214	223	204	194	220	217	218
Totales	13.166	0	13.313	13.487	13.665	13.757	14.009	14.644	15.773	17.008

1) No hay cifras padronales del año 1997
2) Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.
3) A efectos de análisis de evolución de población no se consideran los ejercicios 1996 y 1997

Fuente: Instituto Nacional de Estadística
Copyright INE 2006

Series de población desde 1996
Población por municipios desde 1996

Toledo y otros
Unidades: Personas

		Total									
		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
45021	Borox	2.132	.	2.163	2.193	2.221	2.260	2.310	2.393	2.501	2.527
45038	Carranque	1.469	.	1.434	1.573	1.746	1.829	1.927	2.064	2.286	2.517
45047	Cedillo del Cond	1.382	.	1.227	1.507	1.542	1.568	1.651	1.810	1.950	2.102
45051	Cobeja	1.739	.	1.746	1.790	1.804	1.812	1.859	1.929	1.986	1.994
45064	Esquivias	3.770	.	3.800	3.800	3.806	3.848	3.966	4.084	4.379	4.577
45081	Illescas	9.743	.	9.930	10.106	10.347	10.940	11.736	12.704	13.692	14.771
45119	Numancia de la	1.917	.	2.222	2.402	2.555	2.778	2.980	3.211	3.467	3.697
45127	Palomeque	465	.	485	475	483	464	453	432	629	674
45128	Pantoja	2.282	.	2.344	2.403	2.469	2.590	2.683	2.789	2.944	3.065
45161	Sese?	3.597	.	3.866	3.978	4.244	4.801	5.345	6.424	7.621	9.290
45176	Ugena	981	.	1.204	1.305	1.585	1.563	2.003	2.288	2.630	3.267
45199	Viso de San Jua	993	.	1.065	1.106	1.170	1.252	1.320	1.507	1.756	2.092
45201	Yeles	1.417	.	1.606	1.636	1.731	1.657	1.574	2.201	2.571	2.766
45205	Yuncos	3.307	.	3.421	3.611	3.760	3.935	4.372	4.776	5.197	5.592
45002	Alameda de la S	2.797	.	2.823	2.823	2.846	2.841	2.890	2.918	3.006	3.120
45014	Añover de Tajo	4.620	.	4.608	4.557	4.542	4.565	4.682	4.898	4.987	5.118
45025	Cabañas de la S	1.077	.	1.212	1.249	1.288	1.287	1.345	1.489	1.629	1.729
45088	Magán	1.081	.	1.122	1.127	1.137	1.163	1.227	1.317	1.500	1.662
45102	Mocejón	4.032	.	4.124	4.146	4.157	4.172	4.235	4.277	4.370	4.503
45188	Villaluenga de la	2.639	.	2.629	2.639	2.642	2.648	2.678	2.792	2.929	3.049
45196	Villaseca de la S	1.580	.	1.598	1.598	1.563	1.581	1.573	1.579	1.592	1.614
45203	Yuncler	1.960	.	1.990	1.930	1.855	1.858	2.063	2.287	2.375	2.464
45204	Yunclillos	609	.	587	608	615	606	618	682	691	671
45019	Bargas	6.608	.	6.639	6.638	6.816	6.980	7.078	7.333	7.544	7.726
45041	Casarrubios del	2.506	.	2.671	2.765	2.942	3.166	3.325	3.769	3.926	4.006
45085	Lominchar	1.105	.	1.116	1.136	1.198	1.236	1.180	1.342	1.397	1.423
45122	Olías del Rey	4.205	.	4.125	4.178	4.287	4.449	4.598	4.939	5.146	5.600
45145	Recas	2.469	.	2.580	2.610	2.614	2.783	2.941	3.023	2.922	3.073
45168	Toledo (Capital)	66.006	.	66.989	67.617	68.537	69.450	70.893	72.549	73.485	75.533
45180	Valmojado	2.325	.	2.355	2.374	2.406	2.421	2.527	2.624	2.763	3.024
	Totales	140.813	0	143.681	145.880	148.908	152.503	158.032	166.430	173.871	183.246

1) No hay cifras padronales del a? 1997
2) Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.
3) A efectos de estudio de evolución de la población no se consideran los años 1996 y 1997.

Fuente: Instituto Nacional de Estad? tica
Copyright INE 2006

Series de población desde 1996
Población por municipios desde 1996

Toledo y otros
Unidades: Personas

	Total								
	1996	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
45003 Albarreal de Tajo	594	605	618	612	630	638	641	657	662
45004 Alcabón	573	609	618	630	632	656	652	671	685
45015 Arcicóllar	575	589	585	562	551	553	576	622	670
45018 Barcience	110	113	112	111	107	113	110	99	95
45024 Burujón	1.285	1.268	1.280	1.290	1.292	1.302	1.326	1.393	1.372
45031 Camarena	2.143	2.215	2.215	2.235	2.364	2.452	2.586	2.645	2.726
45032 Camarenilla	549	525	516	512	533	518	521	516	544
45036 Carmena	805	820	820	819	817	817	834	847	860
45037 Carpio de Tajo (El)	2.332	2.320	2.266	2.252	2.200	2.151	2.174	2.181	2.157
45039 Carriches	313	296	288	288	287	285	296	304	296
45046 Cebolla	2.810	2.789	2.789	2.809	2.874	2.955	3.077	3.182	3.308
45048 Cerralbos (Los)	480	457	455	454	460	453	451	433	418
45056 Chozas de Canales	1.006	1.023	1.011	1.002	1.078	1.163	1.310	1.613	1.764
45058 Domingo Pérez	503	509	494	479	473	475	471	488	493
45060 Erustes	211	198	191	199	200	203	199	206	211
45062 Escalonilla	1.451	1.452	1.443	1.432	1.404	1.398	1.424	1.443	1.470
45066 Fuensalida	7.525	7.594	7.661	7.665	7.708	7.981	8.206	8.516	8.951
45069 Gerindote	1.864	1.835	1.835	1.839	1.875	1.928	1.985	2.079	2.123
45077 Huecas	381	416	435	474	492	497	511	519	524
45080 Illán de Vacas	6	4	4	4	5	5	8	8	7
45086 Lucillos	515	512	511	499	485	499	477	481	498
45091 Maqueda	489	496	480	455	477	493	506	508	552
45095 Mata (La)	1.010	988	998	991	967	978	948	948	962
45100 Mesegar de Tajo	245	236	231	230	232	231	232	220	243
45104 Montearagón	479	449	440	441	439	463	456	479	507
45118 Novés	1.548	1.560	1.544	1.545	1.562	1.566	1.657	1.718	1.760
45126 Otero	230	213	210	203	191	188	200	214	238
45134 Portillo de Toledo	1.933	1.942	1.974	1.971	2.017	2.068	2.137	2.152	2.129
45136 Puebla de Montalbán (La)	6.969	6.988	7.086	7.111	7.248	7.319	7.540	7.604	7.765
45143 Quismondo	1.328	1.313	1.327	1.298	1.304	1.328	1.332	1.439	1.482
45147 Rielves	493	493	508	516	542	537	545	567	601
45157 Santa Cruz del Retamar	1.607	1.616	1.614	1.681	1.752	1.825	1.955	2.180	2.324
45158 Santa Olalla	2.418	2.478	2.510	2.567	2.536	2.595	2.659	2.857	2.973
45901 Santo Domingo-Caudilla	790	791	779	790	778	758	769	790	790
45171 Torre de Esteban Hambrán (La	1.442	1.467	1.490	1.489	1.524	1.531	1.571	1.627	1.683
45173 Torrijos	9.822	9.975	9.969	10.041	10.173	10.219	10.530	10.756	11.285
45183 Ventas de Retamosa (Las)	690	752	778	804	853	935	1.056	1.248	1.546
45189 Villamiel de Toledo	441	466	470	477	472	475	513	626	704
Totales	57.965	58.372	58.555	58.777	59.534	60.551	62.441	64.836	67.378

1) No hay cifras padronales del a? 1997
2) Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.
3) A efectos de estudio de evolución de la población no se consideran los años 1996 y 1997.

Fuente: Instituto Nacional de Estad? tica
Copyright INE 2006